



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y AFACI PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO VINCULADO AL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE AUTONOMÍA PERSONAL Y RESPIRO FAMILIAR DE ISCAR.

En Valladolid, a

REUNIDOS

De una parte, la Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias Nº 44, C.P. 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez, Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de la Comarca de Iscar (en adelante, AFACI), con CIF G-47527825, y domicilio a efectos de notificaciones en la Avenida de San Miguel nº 58, C.P. 47420 de Íscar (Valladolid), y en su nombre y representación D. Domingo Aceves Martín, como Presidente de la citada Entidad.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen

MANIFIESTAN

Que la Excm. Diputación Provincial tiene competencia en materia de promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales (art. 48 j) de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.

Que AFACI es titular de un servicio de promoción de autonomía personal y respiro familiar que le permite atender personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer y sus familiares proporcionando atención individualizada a la persona con demencia y aliviando la carga familiar. Este servicio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social con el nº 47.0610-E por Resolución de la Dirección Técnica de Recursos Humanos de la Junta de Castilla y León de fecha 19 de diciembre de 2006.

Que AFACI tiene previsto la reforma y ampliación del Centro para establecer una zona de administración amplia con una sala de atención personal, que pueda ser usada tanto por familiares como por usuarios del Centro.

Que la Diputación Provincial de Valladolid pretende colaborar en el desarrollo del proyecto de construcción y reforma del citado centro, constando una subvención nominativa de 50.000 euros en el Presupuesto General de la Diputación del año 2023 para este fin.

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006, y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2023, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2023) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022 y elevado a definitivo BOP nº 2022/246 de 28/12/2022 y cuyo objetivo es la ampliación y reforma del Centro vinculado al Servicio de Promoción de Autonomía Personal y Respiro Familiar en la comarca de Íscar.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y AFACI, suscriben el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

- 1.1 Es objeto del presente Convenio la colaboración de las entidades firmantes para la ejecución material de la construcción y reforma de la fase 1-A del Centro vinculado al Servicio de Promoción de Autonomía Personal y Respiro Familiar en la comarca de Íscar.
- 1.2 La construcción y reforma de la fase 1-A consistirá en trabajos previos, excavación, cimentación, estructura, cubierta y cerramientos de toda la zona administrativa de nueva construcción.
- 1.3. El coste estimado para la ejecución material de la construcción y reforma de la fase 1-A del Centro se ha cuantificado en 133.406,74 euros (IVA incluido).

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE AFACI.

- 2.1. AFACI se compromete a contratar la ejecución de las obras de construcción y reforma del centro vinculado al Servicio de Promoción de Autonomía Personal y Respiro Familiar, asumiendo las licencias o autorizaciones necesarias para la realización de las obras, que se ejecutarán, en todo caso, de conformidad con la legislación que resulte aplicable, corriendo a su cargo el pago de las mismas.
 - 2.2. AFACI, como entidad contratante, abonará todas las certificaciones de obras y facturas correspondientes.
 - 2.3 En los carteles de la obra, y en general, en toda la publicidad que se haga de las obras se hará constar de modo visible la colaboración de la Diputación de Valladolid.
- Finalizadas las obras, se colocará en el acceso al Centro una placa en la que se haga constar esta participación.
- 2.4 AFACI se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.



Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

AFACI se compromete a aportar bien de fondos propios o procedentes de otras instituciones públicas o privadas o de aportaciones de las personas usuarias, la cantidad de 83.406,74 euros, para la ejecución de las obras mencionadas.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

3.1. La Diputación abonará a AFACI la cantidad máxima de cincuenta mil euros (50.000,00 euros), para colaborar en la construcción y reforma de la fase 1-A del Centro vinculado al Servicio de Promoción de Autonomía Personal y Respiro Familiar en la comarca de Íscar.

3.2. Esta cantidad se imputará a la partida presupuestaria 503.23110.78301 del Presupuesto de la Diputación para el año 2023.

CUARTA.- COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener AFACI para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

QUINTA.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. El abono de la cantidad indicada en la cláusula tercera se efectuará por la Diputación de Valladolid en su totalidad, y con el carácter de "a justificar", a la firma del presente Convenio.

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

5.2. La justificación de la cantidad percibida se efectuará por AFACI antes del día 31 de agosto de 2024 mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada integrada por la siguiente documentación:

- Memoria sobre la ejecución de las obras realizadas.
- Relación clasificada de los gastos relativos a la ejecución de las obras realizadas, con indicación de los conceptos e importe, desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, y la totalidad de los ingresos percibidos para dicha actividad, indicando importe y procedencia, según modelo que se incorpora como Anexo al presente Convenio.
- Los tres presupuestos que deba de haber solicitado AFACI para la construcción y reforma del centro, conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

5.3. La presentación de la documentación justificativa se realizará en el Registro Electrónico General de la Diputación o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común (LPACAP).

5.4 En el caso de que la justificación presentada no cubra el coste previsto para el desarrollo del programa se minorará el importe de la subvención en la cuantía que proceda, debiendo AFACI restituir la cantidad correspondiente, con los respectivos intereses de demora establecidos en la legislación vigente.



5.5. De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo del programa de servicios de promoción de autonomía personal y respiro familiar, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo AFACI restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

SEXTA.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de 13 meses, 12 meses para la ejecución, de 1 de agosto de 2023 a 31 de julio de 2024, y todo el mes de agosto de 2024 para la justificación.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN

La modificación del presente Convenio sólo podrá efectuarse previo acuerdo de las partes firmantes.

NOVENA.- RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación al Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicada.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en lugar y fecha arriba indicado.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACION DE VALLADOLID,

EL PRESIDENTE DE AFACI

D. Conrado Íscar Ordóñez

D. Domingo Aceves Martín

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

D^a. Carmen Lucas Lucas



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



ANEXO

ANEXO JUSTIFICATIVO

D/D^a, en calidad de Secretario/a de en relación el Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación de Valladolid, para la construcción y reforma de la fase 1-A del Centro vinculado al Servicio de Promoción de Autonomía Personal y Respiro Familiar

CERTIFICA:

I. Memoria de la actuación justificativa

.....

II. Relación clasificada de gastos de la actividad de conformidad con lo señalado en la cláusula quinta del convenio.

Nº factura y fecha emisión	Emisor de la factura y DNI o NIF	CONCEPTO	Fecha de pago	Importe
TOTAL				

III. Otros gastos no subvencionables por Diputación

.....

IV. PRESUPUESTO DE GASTOS

Presupuesto inicial de gastos: euros

Presupuesto definitivo de gastos: euros

III. PRESUPUESTO DE INGRESOS

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS:



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

SECRETARÍA GENERAL

Folios 38 a 44 sellados y rubricados

Aprobado por el Presidente por

Decreto de 29 AGO 2023

La Secretaría General



- Diputación de Valladolid euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, se expiden las correspondientes certificaciones, en a de de 2024.

EL/LA SECRETARIO/A

Vº.Bº.

EL/LA PRESIDENTE/A



FICHA PARA ADJUNTAR A LOS CONVENIOS¹

Nº DE EXPEDIENTE: 1411/23	
CIF Entidades firmantes (excepto Diputación): G-47527625	Denominación Entidades firmantes (excepto Diputación): ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA COMARCA DE ISCAR (AFACI)
Objeto: Reforma y ampliación del centro vinculado al servicio de promoción de autonomía personal y respiro familiar de Íscar	
¿Hay compromisos económicos asumidos por las Entidades firmantes? (incluida la Diputación): SI ☒ NO ☐ En caso afirmativo, importe total asumido: 133.406,74 euros	
¿Hay compromisos económicos asumidos por la Diputación?: SI ☒ NO ☐ En caso afirmativo, importe asumido por la Diputación: 50.000,00 euros	
¿Hay valoración del impacto económico incluida en la memoria?: SI ☒ NO ☐ En caso afirmativo, importe incluido en la memoria: 133.406,74 euros	
Fecha de formalización:	
Plazo de vigencia en meses (OBLIGATORIO NÚMERO CON DOS DECIMALES): 13 meses	
¿Tiene cláusula de prórroga?: SI ☐ NO ☒ En caso afirmativo, período de prórroga en meses (OBLIGATORIO NÚMERO CON DOS DECIMALES):	
¿Tiene Comisión de Seguimiento?: SI ☐ NO ☒	
Área o Servicio: ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES/ FAMILIA E IGUALDAD	
Observaciones:	

¹ De conformidad con el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, resulta necesario que la firma de convenios se acompañe de una memoria justificativa que analice:

- la necesidad y oportunidad del convenio (esto es, las carencias existentes que deben atenderse y las ventajas apreciables que se sucederán).
- el **impacto económico** (el coste de la cesión de bienes u otras asignaciones de recursos, las aportaciones económicas comprometidas, el ahorro por los beneficios de una actuación conjunta).
- el carácter no contractual de la actividad a realizar (el convenio no puede encubrir un contrato del sector público).
- y el cumplimiento de lo previsto en la normativa aplicable.